

**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECTORA DE POLICÍA D-91 DE DESCONGESTIÓN**

La suscrita Inspectora de Policía Distrital de Descongestión D-91 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante **AUTO** de fecha doce (12) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), dispuso dar inicio al Proceso Verbal Abreviado, en contra de los ciudadanos que se relacionaran más adelante como presuntos infractores del comportamiento contrario a la convivencia descrito en el numeral 2 del artículo 35 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: *“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.”*

En consecuencia, esta Inspección Distrital de Policía se permite **CITAR** a los presuntos infractores para llevar a cabo Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo los días **04 y 07 de Marzo de 2024**, a la hora indicada en la relación que se detalla más adelante, ante esta Inspección Distrital de Policía de Descongestión D-91, ubicada en el Edificio Liévano Calle 11 N°8-17 en Bogotá D.C., módulo 28 - primer piso.

En caso de que el presunto infractor no pueda comparecer en la fecha y hora programada, se señalan los días **04 y 07 de Marzo de 2024**, a la hora indicada más adelante, para celebrar audiencia de fallo.

Es importante advertir que para surtir la audiencia se solicita presentar el documento de identificación. De igual forma, se indica que, si se efectuó el pago del respectivo comparendo, se debe allegar copia de dicho recibo máximo dos (2) días antes de la fecha de la diligencia convocada; así mismo si se realizó el curso de actividad pedagógica se debe allegar copia de la certificación de la mencionada actividad, máximo dos (2) días antes de fecha y hora de la audiencia programada.

Es importante indicar que en la Audiencia Pública, se escucharán los argumentos del presunto infractor, quien podrá solicitar y controvertir las pruebas, y, en caso de no presentarse a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de la misma, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, conforme lo indica el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

La presente citación se publica en el sitio web de la página de la Secretaría Distrital de Gobierno – Micrositio, por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Nombre	Identificación	Fecha primera audiencia	Hora primera audiencia	Fecha segunda audiencia	Hora segunda audiencia
SANCHEZ PEREZ DANIEL RIGOBERTO	22427578	04 de marzo de 2024	2:10 p.m.	07 de marzo de 2024	2:10 p.m.
SOLARINO GUERRA JUAN CARLOS	20101449	04 de marzo de 2024	2:30 p.m.	07 de marzo de 2024	2:20 p.m.
VARGAS TORRES ALFREDO JOSE	29777733	04 de marzo de 2024	2:40 p.m.	07 de marzo de 2024	2:25 p.m.
ARIAS NAVARRO WUILSON DAVIEL RAY	27814877	04 de marzo de 2024	2:50 p.m.	07 de marzo de 2024	2:30 p.m.
SANCHEZ FRANCO FRANKLIN JOSÉ	24064107	04 de marzo de 2024	3:20 p.m.	07 de marzo de 2024	3:00 p.m.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INSPECCIÓN DE POLICÍA D-91
BOGOTÁ D.C.

Cordialmente,

Firma mecánica autorizada Según
Resolución 0015 del 28 de enero de
2022 de la Secretaría Distrital de
Gobierno

SONIA NEREYDA ALARCÓN ROJAS

Inspector Noventa y Uno (D- 91) de Policía Descongestión

DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Andrea Ramírez Ramos – Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Sonia Nereyda Alarcón Rojas – Inspector D-91

